

**UNA-GACETA N.º8-2026
4 DE MAYO DE 2026**

**ACUERDOS GENERALES
CONSEJO UNIVERSITARIO**

UNA-SCU-ACUE-125-2026	PRONUNCIAMIENTO: LA DEMOCRACIA COSTARRICENSE NO ADMITE LA CONCENTRACIÓN DEL PODER NI LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA FE.	2
UNA-SCU-ACUE-126-2026	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES INSTITUCIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN EN LA POLÍTICA NACIONAL DE EMPRESARIEDAD 2030 (PNE-2030).	3
UNA-SCU-ACUE-127-2026	CORRECCIÓN DEL POR TANTO A) DEL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-002-2024, DEL 16 DE ENERO DE 2024. REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO ACADÉMICO(A) PROPIETARIO(A) PARA LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD.	4

**ACUERDOS GENERALES
OTRAS INSTANCIAS
CONSEJO COORDINADOR, SISTEMA DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE
INFORMACIÓN DOCUMENTAL
MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE)
RECTORÍA ADJUNTA**

UNA-CCSIDUNA-ACUE-002-2026	ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE MULTAS POR ATRASO EN LA DEVOLUCIÓN DE MATERIAL ESPECIAL, DIDACTICO, BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL, EQUIPO AUDIOVISUAL Y TECNOLÓGICO.	7
UNA-PROGESTIC-RESO-001-2026	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OBTENCIÓN DE BECAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y OTROS BENEFICIOS DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA.	13
UNA-RA-RESO-120-2026	QUINTA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO UNIVERSITARIO DEL PERÍODO 2026	21

ACUERDOS GENERALES CONSEJO UNIVERSITARIO

1. 4 de mayo de 2026 UNA-SCU-ACUE-125-2026

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el Artículo 6, inciso 6.1., de la sesión ordinaria 19-2026, celebrada el 30 de abril de 2026, que dice:

Pronunciamiento: La democracia costarricense no admite la concentración del poder ni la instrumentalización de la fe.

La Universidad Nacional, en cumplimiento de su deber ético y de su responsabilidad histórica con la defensa de la democracia costarricense, manifiesta su total rechazo ante recientes manifestaciones públicas del Presidente de la República, realizadas en actividades enmarcadas en ámbitos religiosos, en las que se ha aludido de manera explícita a la posibilidad de someter o controlar al Poder Judicial, afirmando que ya se ejerce dominio sobre los poderes Legislativo y Ejecutivo para alcanzar el control total del Estado.

Estas declaraciones, emitidas desde la más alta investidura política del país y en espacios que interpelan los liderazgos de la fe y la conciencia espiritual de miles de personas, son gravemente contrarias al orden constitucional, al principio republicano de separación e independencia de los poderes y al pacto democrático que ha sostenido a Costa Rica como una nación libre, justa y respetuosa del Estado Social y Democrático de Derecho. **Este principio no es una aspiración política, sino un mandato constitucional que garantiza que ningún poder pueda imponerse sobre otro sin quebrantar el Estado de Derecho.**

La independencia del Poder Judicial no es negociable ni subordinable a ningún proyecto político. Constituye una garantía esencial para la ciudadanía y una condición indispensable para la existencia misma del Estado costarricense. La impartición de justicia solo puede ejercerse con plenitud cuando juezas y jueces actúan libres de presiones, amenazas o discursos que busquen intimidar o deslegitimar su labor. En este sentido, la Universidad Nacional también denuncia como deleznable la reciente agresión contra una jueza, tanto en su condición de impartidora de justicia como en su condición de mujer, expresión de fanatismo e irrespeto extremo que no puede tener cabida en una sociedad democrática. **Ninguna sociedad que tolere la intimidación de sus jueces puede sostener, en el tiempo, un sistema de libertades.**

El amedrentamiento de personas juzgadoras y el uso del discurso público para desacreditar al Poder Judicial han sido históricamente prácticas propias de regímenes autoritarios, que con frecuencia han recurrido negativamente a algunas manifestaciones religiosas para legitimar sus acciones. La experiencia reciente de varios países centroamericanos demuestra que la cooptación de la justicia y la ruptura del equilibrio entre poderes tienen consecuencias graves y duraderas para la institucionalidad democrática. **Costa Rica no es ajena a esos riesgos, pero su historia democrática exige hoy una defensa activa.**

En este contexto, la Universidad Nacional hace un llamado respetuoso pero firme a las personas creyentes, a las comunidades de fe y a las autoridades eclesiales para que,

desde sus más altas consideraciones espirituales y morales, reafirmen el valor ético y democrático de nuestro Estado y no permitan que la sensibilidad espiritual pueda ser utilizada para discursos contrarios a nuestra forma de vida republicana, históricamente defendida por los liderazgos espirituales del país.

La fe, en su esencia, está llamada a dignificar la vida pública, no a justificar la concentración del poder ni la erosión de las instituciones, ni a vulnerar la dignidad de las personas.

Las iglesias y sus líderes, como guías de conciencia y actores de profunda incidencia social, tienen una responsabilidad cívica ineludible. La fe no puede ni debe ser instrumentalizada con fines políticos ni utilizada para erosionar la Constitución y el Estado de Derecho.

La Universidad Nacional rechaza toda postura que promueva la concentración del poder, relativice la independencia judicial o siembre desconfianza hacia las instituciones que garantizan justicia, legalidad y derechos humanos. Rechaza, igualmente, la imprudencia de discursos que exaltan modelos autocráticos, cuando el sistema republicano y democrático costarricense ha recorrido un largo y valioso camino histórico. Asimismo, hace un llamado al pueblo costarricense y a los liderazgos espirituales, como guías de conciencia, a defender activamente la ética democrática como forma de vida republicana que nos caracteriza ante el mundo. **Resulta indispensable que este tipo de manifestaciones sean analizadas en los espacios institucionales correspondientes, incluyendo su eventual discusión pública y legislativa, dada su gravedad por la alteración al orden democrático.**

La defensa de la democracia no es tarea exclusiva de las instituciones, sino una responsabilidad compartida de toda la ciudadanía.

No renunciemos al Estado que, con esfuerzo histórico y compromiso ciudadano hemos construido; al respeto a la separación de poderes, a la sana convivencia y al respeto entre lo político y los liderazgos religiosos, como faros de conciencia ética para nuestra nación, que nos definen como un Estado democrático maduro y consolidado. No caigamos en las diatribas autocráticas que hace largo tiempo superadas en nuestro país.

Hoy más que nunca, Costa Rica debe recordar que la democracia no se hereda: se construye, se defiende y se ejerce todos los días.

2. 4 de mayo de 2026 UNA-SCU-ACUE-126-2026

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el Artículo 6, inciso 6.2., de la sesión ordinaria 19-2026, celebrada el 30 de abril de 2026, que dice:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES INSTITUCIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN EN LA POLÍTICA NACIONAL DE EMPRESARIEDAD 2030 (PNE-2030).

RESULTANDO:

1. El oficio CARTA-DIGEPYME-088-2026, suscrito por el señor Ricardo Carvajal Alpírez, de la dirección general de apoyo a la pequeña y mediana empresas (Digepyme), remitido al Dr. Jorge Herrera Murillo, rector, mediante el cual solicita la designación de dos personas de su representada como enlaces de la PNE 2030, una con perfil técnico vinculado al tema.
2. Los oficios UNA-R-OFIC-605-2026, del 18 de marzo de 2026, y UNA-R-OFIC-650-2026, del 23 de marzo de 2026, suscritos por el Dr. Jorge Herrera Murillo, rector, remitido al Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario, con el siguiente asunto: Remisión de oficio de solicitud de representantes para apoyar en el segundo Plan de Acción en la Política Nacional de Empresariedad 2030 (PNE-2030) y corrección del primero respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Consejo Universitario publicado en *UNA-GACETA* n.º7-2025, del 1 de octubre de 2025, el cual establece en su artículo 6, inciso I), como funciones del Consejo Universitario lo siguiente: *1) Nombrar o destituir, por mayoría de dos tercios de sus miembros, a quienes representan a la institución ante aquellos organismos en los que la Universidad tiene representación permanente.*
2. Los oficios UNA-R-OFIC-605-2026, del 18 de marzo de 2026, y UNA-R-OFIC-650-2026, del 23 de marzo de 2026, suscritos por el Dr. Jorge Herrera Murillo, rector, remitido al Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario, con el siguiente asunto: Remisión de oficio de solicitud de representantes para apoyar en el segundo Plan de Acción en la Política Nacional de Empresariedad 2030 (PNE-2030) y su corrección respectiva, donde postulan para estos puestos al Dr. Gerardo Villalobos Rodríguez, asesor de la Vicerrectoría de Investigación, y al M.Sc. David Argüello Arce, director de OTVE.
3. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales considera oportuno someter al plenario del Consejo Universitario la postulación al Dr. Gerardo Villalobos Rodríguez, asesor de la Vicerrectoría de Investigación, y la del M.Sc. David Argüello Arce, director de la Oficina de Transferencia y Vinculación Externa (OTVE), para ocupar los puestos de representantes de la Universidad Nacional para apoyar en el segundo Plan de Acción en la Política Nacional de Empresariedad 2030 (PNE-2030).

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR AL DR. GERARDO VILLALOBOS RODRÍGUEZ, ASESOR DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, Y AL M.SC. DAVID ARGÜELLO ARCE, DIRECTOR DE LA OTVE, PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA APOYAR EN EL SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN EN LA POLÍTICA NACIONAL DE EMPRESARIEDAD 2030 (PNE-2030). ACUERDO FIRME.

**3. 4 de mayo de 2026
UNA-SCU-ACUE-127-2026**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el Artículo 6, inciso 6.3., de la sesión ordinaria 19-2026, celebrada el 30 de abril de 2026, que dice:

CORRECCIÓN DEL POR TANTO A) DEL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-002-2024, DEL 16 DE ENERO DE 2024. REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO ACADÉMICO(A) PROPIETARIO(A) PARA LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD.

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-002-2024, del 16 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente a.i. del Consejo Universitario, donde se realiza el nombramiento de la doctora María Morera Castro como miembro académica propietaria para la Comisión de Carrera Académica, en el área de conocimiento en ciencias de la salud por un primer periodo, a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027 con posibilidad de prórroga por una única vez.
2. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-336-2025, del 7 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario, referente a la modificación del por tanto a) del acuerdo UNA-SCU-ACUE-002-2024, del 16 de enero de 2024, sobre el plazo de nombramiento de académica propietaria para la Comisión de Carrera Académica, en el área de conocimiento en ciencias de la salud de la Dra. María Morera Castro, en la Comisión de Carrera Académica, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028 con posibilidad de prórroga por una única vez.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Régimen de Carrera Académica, publicado en el alcance n.º 5 a la *UNA-GACETA* n.º 10-2023 del 13 de diciembre de 2023, establece:

ARTÍCULO 6: PLAZO DE NOMBRAMIENTO

*El nombramiento como miembro de la Comisión será por **tres años**, reelegible consecutivamente una sola vez. [Negrita agregada].*

2. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-002-2024, del 16 de enero de 2024, mediante el cual se nombra a la doctora María Morera Castro como miembro académica propietaria para la Comisión de Carrera Académica, en el área de conocimiento en ciencias de la salud por un primer periodo, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 con posibilidad de prórroga por una única vez.
3. El Reglamento del Régimen de Carrera Académica publicado en el alcance n.º 04 a la *UNA-GACETA* n.º 04-2025 del 29 de julio de 2025, presenta una modificación de lo regulado en el artículo 7:

ARTÍCULO 7. PLAZO DE NOMBRAMIENTO

*El nombramiento de los miembros de la Comisión y sus suplentes será por **cuatro años y podrán reelegirse**. En caso de prorrogarse su nombramiento, este tendrá una vigencia de tres años. [Negrita agregada].*

4. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-336-2025, del 7 de octubre de 2025, modifica el por tanto a) del acuerdo UNA-SCU-ACUE-002-2024, del 16 de enero de 2024, sobre el plazo de nombramiento de la Dra. María Morera Castro como académica propietaria para la Comisión de Carrera Académica, en el área de conocimiento en ciencias de la salud en la Comisión de Carrera Académica, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028 con posibilidad de prórroga por una única vez.
5. La consulta realizada vía correo electrónico por parte de la Dra. María Morera Castro sobre el plazo de nombramiento de académica propietaria para la Comisión de Carrera Académica consignado en el acuerdo UNA-SCU-ACUE-336-2025, del 7 de octubre de 2025, a la presidencia del Consejo Universitario, referente a una posible inconsistencia entre este y la normativa con que ella fue nombrada y no con lo correspondiente a la norma vigente.
6. La solicitud de análisis jurídico realizada vía correo electrónico por parte del Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario, a la máster Karla Sánchez Benavidez, asesora jurídica, indica lo siguiente:
 - c) *Conclusiones y recomendación*
 - *El acuerdo UNA-SCU-ACUE-002-2024 originalmente carece de ajuste al reglamento vigente en enero de 2024.*
 - *La modificación posterior (UNA-SCU-ACUE-336-2025), que amplía el plazo a 5 años, no puede derivarse válidamente de la reforma reglamentaria de 2025, por tratarse de una aplicación retroactiva.*
 - *Se recomienda que el Consejo Universitario **revise y ajuste de oficio** el acto de nombramiento de la Dra. María Morera Castro, para adecuar su plazo al término de 3 años, esto es, **del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026**, con posibilidad de reelección por una única vez, bajo las reglas del reglamento vigente al momento de su designación.*
7. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales considera oportuno y procedente recomendar al plenario del Consejo Universitario la corrección el por tanto a) del acuerdo UNA-SCU-ACUE-002-2024, del 16 de enero de 2024, para que refleje la correcta duración del nombramiento a la luz de la normativa vigente (2023), así como la derogatoria del acuerdo UNA-SCU-ACUE-336-2025, del 7 de octubre de 2025, por arrastrar o contener el mismo error en las fechas consignadas.

Por lo anterior, se le indica al Consejo Universitario que en el futuro se contemple una prórroga en el nombramiento acá consignado y deberá aplicar la norma vigente al momento en que dicha designación fue materializada; es decir, lo establecido en su momento por el Reglamento del Régimen de Carrera Académica, artículo 6, publicado en el Alcance n.º 5 a la *UNA-GACETA* n.º 10-2023, del 13 de diciembre de 2023. Ahora bien, en relación con el plazo de nombramiento establece que será “como miembro de la Comisión será por tres años, reelegible consecutivamente una sola vez”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** DEROGAR EL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-336-2025, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025. ACUERDO FIRME
- B.** CORREGIR EL POR TANTO A) DEL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-002-2024, DEL 16 DE ENERO DE 2024, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRAR A LA DOCTORA MARÍA MORERA CASTRO COMO MIEMBRO ACADÉMICA PROPIETARIA PARA LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD, POR UN PRIMER PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UNA ÚNICA VEZ. ACUERDO FIRME.

**ACUERDOS GENERALES
OTRAS INSTANCIAS
CONSEJO COORDINADOR, SISTEMA DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE
INFORMACIÓN DOCUMENTAL
MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE)
RECTORÍA ADJUNTA**

- 1. 17 de abril de 2026
UNA-CCSIDUNA-ACUE-002-2026**

17 de abril de 2026
UNA-CCSIDUNA-ACUE-002-2026

Dra. Jeanette Valverde Chaves
Vicerrectora de Docencia
Dr. Jorge Salas Cabrera
Vicerrector de Vida Estudiantil
M.Sc. Dinia Fonseca Oconor Directora
Programa Gestión Financiera
Señoras y señores
Sistema de Información Documental (SIDUNA)
Señoras y señores
Decanatos de Facultades, Centros y Sedes Regionales
Señoras y señores
Unidades Académicas y Sección Regional
Señoras y señores Coordinadores de Posgrados
Señoras y señores
Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional, FEUNA
Licda. Jannina Sibaja Campos
Directora Administrativa de los tres Órganos superiores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Coordinador del Sistema de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Universidad Nacional, según artículo VII, inciso Único, de la sesión ordinaria realizada el 7 de abril de 2026, acta ordinaria n.º 1-2026, que dice:

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE MULTAS POR ATRASO EN LA DEVOLUCIÓN DE MATERIAL ESPECIAL, DIDACTICO, BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL, EQUIPO AUDIOVISUAL Y TECNOLÓGICO.

RESULTANDO:

1. EI REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y OPERACIONALIZACIÓN DEL SIDUNA, establece que el Consejo Coordinador debe promulgar la normativa interna para definir la instancia competente, procedimiento, plazo, requisitos, imposición, monto y cobro de multas por atrasos.
2. En la sesión extraordinaria N.º01-2020, realizada el 18 de noviembre de 2020 por el Consejo Coordinador del Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), donde se aprueba el acuerdo tramitado mediante oficio UNA-SIDUNA-ACUE-001-2020, del 18 de noviembre del 2020, y publicado en la UNA-GACETA N.º18-2020, del 3 de diciembre de 2020, sobre la APROBACIÓN DE LOS NUEVOS MONTOS DE MULTAS POR DEVOLUCIÓN TARDÍA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPO (SIDUNA) Y NORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE CORRECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE MULTAS.
3. Que en la sesión extraordinaria N.º1-2021, realizada el 23 de junio de 2021, por el Consejo Coordinador del Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), se aprueba el acuerdo UNASIDUNA-ACUE-04-2021, y es publicado en UNA-GACETA N.º 13-2021 al 16 de julio de 2021 sobre Adendum de nuevos montos y normalización del Proceso de corrección y eliminación de multas.
4. Que en la sesión N.º2-2021, realizada el 11 de agosto de 2021, por el Consejo Coordinador del Sistema de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), se aprueba el acuerdo UNA-SIDUNAACUE-07-2021, del 16 de agosto de 2021 y publicado en UNA-GACETA N.º 16-2021 AL 16 DE SETIEMBRE DE 2021 sobre sobre AMNISTÍA PARA APLICAR A LOS MONTOS SUPERIORES A 100.000.
5. Que en la sesión N.º3-2023, realizada el 26 de abril de 2023 por el Consejo Coordinador del Sistema de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), donde la Licda. Fabiola Campos Jara, directora del Siduna presenta una propuesta para la actualización de los montos de las multas por el atraso en la devolución del material especial, bibliográfico, audiovisual, equipo audiovisual y tecnológico.
6. Que en la sesión N.º1-2026, realizada el 7 de abril de 2026 por el Consejo Coordinador del Sistema de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), donde la Licda. Susana Camacho Espinoza, jefe de la Sección de Circulación y Hemeroteca presenta una propuesta para la

actualización de los montos y topes máximos de las multas por el atraso en la devolución del material especial, bibliográfico, didáctico y audiovisual, equipo audiovisual y tecnológico.

CONSIDERANDO:

1. EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y OPERACIONALIZACIÓN DEL SIDUNA aprobado y vigente en la UNA, en lo que interesa para este acuerdo, establece:
 - 1.1. En el artículo 1, que el SIDUNA es el responsable de generar y aplicar los lineamientos técnicos propios del acervo institucional y gestión de los recursos relacionados.
 - 1.2. En el artículo 5, crea el Consejo Coordinador y entre otras competencias establece que es el órgano que puede definir e impulsar los lineamientos y normas técnicas que garanticen el funcionamiento óptimo de los servicios brindados. Además, es el competente para definir la aplicación de las sanciones producto del incumplimiento de la normativa del sistema, así como la definición de los montos de las multas por incumplimiento de las normas de uso de material bibliográfico.
 - 1.3. En el artículo 6, establece que dentro del marco de ejecución de los lineamientos técnicos y procedimientos que define el Consejo Coordinador, la dirección de la Biblioteca Joaquín García Monge asume la dirección del SIDUNA y es competente para la organización, dirección, planificación coordinación y supervisión de las actividades que se ejecutan en el sistema.
 - 1.4. Finalmente, en el artículo 17, se establece que el Consejo Coordinador debe promulgar la normativa interna para definir la instancia competente, procedimiento, plazo, requisitos, imposición, monto y cobro de multas por atrasos.
2. En el 2020, este Consejo Coordinador aprobó los nuevos montos de las multas, publicado en la GACETA N. °18-2020, del 3 de diciembre de 2020.,
 - 2.1 Producto de la normativa y lo publicado en la gaceta antes indicada, corresponde al Consejo Coordinador del Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación de la Universidad Nacional (Siduna) definir el monto, procedimiento y cobro de las multas generadas por el incumplimiento por parte del usuario del uso de los servicios, el material bibliográfico y el equipo.
 - 2.2 Además, se indica en el punto 7 del considerando que “Además, que la actualización del monto de las “Multas por devolución tardía de materiales bibliográficos y equipo” se realice, por este Consejo Coordinador cada 2 años.”
3. Los acuerdos UNA-SIDUNA-ACUE-04-2021 y UNA-SIDUNA-ACUE-072021 sobre Adendum de nuevos montos y normalización del Proceso de corrección y eliminación de multas específicamente.

4. La sesión N.º3-2023, realizada el 26 de abril de 2023 por el Consejo Coordinador del Sistema de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), donde la Licda. Fabiola Campos Jara, directora del Siduna presenta propuesta para eliminar la diferenciación entre persona usuaria estudiante y funcionaria, categorizarlo de manera general como persona usuaria, realizar el cobro de multa de equipo audiovisual y tecnológico a un monto diario y no por horas, la actualización y la reducción de un 50% de los montos por concepto de multa por devolución tardía de material especial, bibliográfico, audiovisual, equipo audiovisual y tecnológico.

5. La sesión N.º5-2023, realizada el 21 de junio de 2023 por el Consejo Coordinador del Sistema de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), donde la Licda. Fabiola Campos Jara, directora del Siduna, presenta una propuesta para la derogación de los acuerdos mencionados en los resultandos 2, 3 y 4 anteriores; así como propone aplicar la condonación parcial a las multas generadas por la devolución tardía de material especial, bibliográfico, audiovisual, equipo audiovisual y tecnológico, a todas aquellas personas usuarias del Sistema de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), ajustándose a los nuevos topes máximos aprobados.

6. La sesión N.º1-2026, realizada el 7 de abril de 2026 por el Consejo Coordinador del Sistema de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), donde la Licda. Susana Camacho Espinoza, jefa de Sección de Circulación y Hemeroteca de la Biblioteca Joaquín García Monge, presenta una propuesta para la derogación de los acuerdos mencionados en los resultandos 2, 3, 4 y 5 anteriores; así como propone una actualización de los montos de las multas generadas por la devolución tardía de material especial, bibliográfico, didáctico y audiovisual, equipo audiovisual y tecnológico, a todas aquellas personas usuarias del Sistema de Bibliotecas y Centros de Información Documental de la Universidad Nacional (Siduna), ajustándose a los nuevos topes máximos aprobados.

MONTOS ACTUALES		MONTOS PROPUESTOS	
DETALLE DEL MATERIAL	MONTOS	DETALLE DEL MATERIAL	MONTOS
Colección General, Referencia y audiovisual.	₡100 por día	Colección General, Referencia, audiovisual, especial y didáctico.	₡75 por día
Colección por horas	₡75 por hora	Colección por horas y sala	₡50 por hora
Equipo audiovisual / tecnológico	₡150 por día	Equipo audiovisual / tecnológico	₡200 por día
Monto máximo	₡25,000	Monto máximo	₡15,000

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

A. DEROGAR LOS PUNTOS DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- i. UNA-SIDUNA-ACUE-01-2020 PUBLICADO EN UNA-GACETA N.º182020 AL 3 DE DICIEMBRE DE 2020 SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS NUEVOS MONTOS DE MULTAS POR DEVOLUCIÓN TARDÍA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPO (SIDUNA) Y NORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE CORRECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE MULTAS, ESPECÍFICAMENTE EL PUNTO 2:

2. APROBAR LOS NUEVOS MONTOS POR CONCEPTO DE "MULTAS POR DEVOLUCIÓN TARDÍA DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS Y EQUIPO" QUE ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO EN LA GACETA UNIVERSITARIA.

- ii. UNA-SIDUNA-ACUE-04-2021 PUBLICADO EN UNA-GACETA N.º 132021 AL 16 DE JULIO DE 2021 SOBRE ADENDUM DE NUEVOS MONTOS Y NORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE CORRECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE MULTAS, ESPECÍFICAMENTE EL PUNTO A:

A. APROBAR UN TOPE MÁXIMO DE MULTAS:

- I. ₡50.000 (CINCUENTA MIL COLONES) PARA ESTUDIANTES.
II. ₡100.000 (CIEN MIL COLONES) PARA FUNCIONARIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.

- iii. UNA-SIDUNA-ACUE-011-2023, publicado en la UNA GACETA n.º82023, al 31 de agosto de 2023, relativo a la Actualización de los Montos de Multas por atraso en la Devolución de Material Especial, Bibliográfico, Audiovisual, Equipo Audiovisual y Tecnológico.

E. APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL COBRO DE MULTAS POR DEVOLUCIÓN TARDÍA PARA PERSONAS USUARIAS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. UN MONTO DE ₡100.00 (CIEN COLONES) POR DÍA EN LA COLECCIÓN GENERAL, COLECCIÓN DE RESERVA, COLECCIÓN DE REFERENCIA Y MATERIAL ESPECIAL, BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL.
II. UN MONTO DE ₡75.00 (SETENTA Y CINCO COLONES) POR HORA, EN EL PRÉSTAMO DE LA COLECCIÓN POR HORAS.
III. UN MONTO DE ₡150.00 (CIENTO CINCUENTA COLONES) POR DÍA, EN EL EQUIPO AUDIOVISUAL Y TECNOLÓGICO.

F. APROBAR UN MONTO TOPE MÁXIMO DE ₡25.000 (VEINTICINCO MIL COLONES) POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN TARDÍA DE MATERIAL ESPECIAL, BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL, EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA PERSONAS USUARIAS.

- B.** APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL COBRO DE MULTAS POR DEVOLUCIÓN TARDÍA PARA PERSONAS USUARIAS, DE LA SIGUIENTE MANERA:
- i. UN MONTO DE ₡75.00 (SETENTA Y CINCO COLONES) POR DÍA EN LA COLECCIÓN GENERAL, REFERENCIA, AUDIOVISUAL Y MATERIAL ESPECIAL Y DIDACTICO.
 - ii. UN MONTO DE ₡50.00 (CINCUENTA COLONES) POR HORA, EN EL PRÉSTAMO DE LA COLECCIÓN POR HORAS Y SALA.
 - iii. UN MONTO DE ₡200.00 (DOSCIENTOS COLONES) POR DÍA, EN EL EQUIPO AUDIOVISUAL Y TECNOLÓGICO.
- C.** APROBAR UN MONTO TOPE MÁXIMO DE ₡15.000 (QUINCE MIL COLONES) POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN TARDÍA DE MATERIAL ESPECIAL, DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL, EQUIPO TECNOLÓGICO Y AUDIOVISUAL PARA PERSONAS USUARIAS.
- D.** COMUNÍQUESE AL ÁREA DE APOYO INFORMÁTICO DE LA BIBLIOTECA JOAQUÍN GARCÍA MONGE, PARA LA MODIFICACIÓN EN EL SISTEMA ALEPH, CORRESPONDIENTE A LAS ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS MONTOS Y TOPES MÁXIMOS APROBADOS.
- E.** COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LA DRA. JEANNETTE VALVERDE CHAVES, VICERRECTORA DE DOCENCIA, DR. JORGE SALAS CABRERA, VICERRECTOR DE VIDA ESTUDIANTIL, M.BA. DINIA FONSECA OCONOR, DIRECTORA DEL PROGRAMA GESTIÓN FINANCIERA, AL SISTEMA DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (SIDUNA), DECANATOS DE FACULTADES, CENTROS Y SEDES REGIONALES, UNIDADES ACADÉMICAS Y SECCIÓN REGIONAL, COORDINADORES DE POSGRADOS, FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y A LA LCDA. JEANNINA SIBAJA CAMPOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS TRES ÓRGANOS DE CONDUCCIÓN SUPERIOR Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- F.** EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN GACETA UNIVERSITARIA. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Silvia Argüello Vargas
Presidente
Consejo Coordinador
Sistema de Biblioteca y Centros de Información Documental

Alba

**2. 12 de febrero de 2026
UNA-PROGESTIC-RESO-001-2026**

UNA-PROGESTIC-RESO-001-2026

Universidad Nacional, Campus Pbro. Benjamín Núñez, Comité de Gestión Académica (CGA), de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE), a las 17:00 horas del doce de abril de dos mil veintiséis

I. CONSIDERANDO:

1. Que la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE) cuenta con un Reglamento interno.
2. Que la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE) cuenta con un Reglamento interno, aprobado según acuerdo [UNA-CGA-MATIE-ACUE-31-2020](#), el cual fue publicado en [UNA-GACETA N° 2-2021](#), al 29 de enero de 2021.
3. Que surgió la necesidad de modificar el Manual de Procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa, publicado en la [GACETA ORDINARIA N.º 9-2018](#), al 01 junio de 2018.
4. Que se hace necesario realizar una modificación en el Manual de Procedimientos para la obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la MATIE, debido a una contradicción entre lo establecido en dicho Manual y el Reglamento Interno de la Maestría
5. Que en el Reglamento interno, específicamente en el artículo 56 QTER que habla acerca de los principios para el otorgamiento de beca se indica que “Para solicitar la beca se deberá haber obtenido un promedio simple mínimo de 9.50 y para mantener la beca se aplican las condiciones especificadas en el Artículo 58”, sin embargo, en el Manual de Procedimientos para la obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la MATIE se indica que la persona estudiante debe tener un promedio ponderado de 9.00 o superior.
6. La coordinación en el 2026 realiza una revisión exhaustiva del Manual de procedimientos vigente para el manual de procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios, y concluye que debe realizarse la modificación del promedio ponderado quedando con un promedio simple mínimo de 9.50.
7. El inciso h, del artículo 3, del Reglamento de Emisión Normativa, de la Universidad Nacional, el cual literalmente dice:

“h- Manual de Procedimientos: es un documento que contiene una descripción específica de los principales procesos que forman parte de una actividad o servicio, a partir de las competencias creadas por una norma superior, que obligan tanto a la instancia que lo emite, como a otras instancias universitarias que participan en el proceso. Incluye qué debe hacerse, quién lo debe ejecutar, sus deberes y responsabilidades, el cómo y cuándo, los controles que deben aplicar y otros aspectos de orden operativo general, dentro del ámbito definido por la normativa respectiva. Su aprobación, modificación y derogación será competencia de todo superior jerárquico de una unidad ejecutora, en su ámbito de competencia y de conformidad con la normativa superior correspondiente.”

8. Que la normativa anteriormente citada, en el artículo 6: De la Publicación de las Disposiciones Normativas, establece:

“Para que produzca efectos jurídicos, la normativa habrá de comunicarse de la siguiente manera:

- a. En la Gaceta Universitaria se publicarán las políticas, lineamientos, reglamentos, acuerdos generales, manuales de organización y funciones, y manuales de procedimientos. El Consejo Universitario establecerá un repositorio digital, en el cual se publicará la versión oficial de estos instrumentos normativos. Todas las modificaciones o derogaciones de estas normas deberán ser igualmente publicadas en la Gaceta Universitaria.*
- b. En los sitios web que disponga la Rectoría en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información, se publicarán las instrucciones, los instructivos y las circulares.*
- c. En el Diario Oficial La Gaceta se publicarán aquellas normas que establezcan disposiciones de carácter general, dirigidas a los usuarios externos de los servicios que brinda la Universidad Nacional.”*

II. SE RESUELVE

Con fundamento en lo establecido en el artículo seis, del Reglamento de Emisión Normativa, de la Universidad Nacional, al ser las diecisiete horas, del doce de abril dos mil veintiséis, se emite la resolución para la aprobación del “Manual de Procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa y se solicita a la dirección administrativa del Consejo Universitario, su publicación en la Gaceta Universitaria.

Máster Melissa Castillo Ubach
Coordinadora
Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE)®

Anexo:

[Reglamento Interno MATIE](#)

[Manual de Procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios](#)

	Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Código: UNA-PROGESTIC-MAPR-001-2026
	Manual de Procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Aprobado por: Mag. Melissa Castillo Ubach. Coordinadora Maestría en Tecnología e Innovación Educativa Página 15 de 24

Control de emisión			
Nombre y cargo	Elaboró: M.Sc. Angeline Flores Benavides, Asistente Académica	Revisó: Mag. Melissa Castillo Ubach. Coordinadora Maestría en Tecnología e Innovación Educativa	Aprobó: Mag. Melissa Castillo Ubach. Coordinadora Maestría en Tecnología e Innovación Educativa
Firma			
Fecha: 05-03-2026			

1. Propósito:

Brindar las pautas que se deben seguir para la obtención de becas, ayudas económicas y otros en el programa de Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE).



2. Alcance:

Aplica para los estudiantes y docentes de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE).

3. Marco normativo:

- a. Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- b. Reglamento interno de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE).

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Inicia período de solicitud de becas	1.1. Abre periodo para solicitar beca en el posgrado. 1.2. Comunica a los estudiantes la apertura del periodo de recepción de solicitudes de beca 1.3. Verifica el cumplimiento de requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Haber cursado como mínimo un trimestre de la maestría. • Tener un promedio ponderado de 9.50 o superior. • Tener situación socioeconómica que justifique la solicitud de beca. 	Comité de Gestión Académico de la MATIE Personal de apoyo a la academia Estudiante de la MATIE
2. Entrega de documentos de beca	2.1. Presenta en las oficinas del Posgrado en el periodo establecido, los documentos de solicitud de beca: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud dirigida al Coordinador de la Maestría • Declaración jurada de cambio en situación socioeconómica (anexo 1) y documentos de respaldo 	Estudiante de la MATIE

	Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Código: UNA-PROGESTIC-MAPR-001-2026
	Manual de Procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Aprobado por: Mag. Melissa Castillo Ubach. Coordinadora Maestría en Tecnología e Innovación Educativa Página 16 de 24

<p>3. Aprueba solicitud de beca</p>	<p>3.1. Presenta las solicitudes de beca recibidas ante el Comité de Gestión Académica (CGA).</p> <p>3.2. Aprueba las solicitudes de beca que cumplen con los requisitos establecidos y asignar el beneficio según el porcentaje de beca disponible.</p> <p>3.3. Comunica a los estudiantes becados la resolución de asignación de beca y la forma de cumplir con los compromisos y responsabilidades adquiridas.</p> <p>3.4. Aplica el porcentaje de beca asignado al cobro de los cursos matriculados, a partir de la fecha de emisión del comunicado.</p> <p>3.5. Cumple con las siguientes condiciones para mantener la beca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matricular bloque completo durante todo el plan de estudios de la maestría. • Conservar un record académico con un promedio mínimo de 9.50 cada trimestre. <p>3.6. Verifica el cumplimiento de las condiciones del estudiante becado cada trimestre.</p> <p>3.7. Comunica a la coordinación de la Maestría los casos de cumplimiento que no se den.</p> <p>3.8. Retira el beneficio de beca a los casos que no cumplan con las condiciones establecidas.</p>	<p>Coordinador(a) de la Maestría</p> <p>Comité de Gestión Académico de la MATIE</p> <p>Asistente de apoyo a la academia</p> <p>Asistente Administrativa</p> <p>Estudiante de la MATIE</p> <p>Asistente de apoyo a la academia</p> <p>Comité de Gestión Académico de la MATIE</p>
<p>4. Tramita ayudas económicas</p>	<p>4.1. Verifica que el solicitante sea estudiante o docente activo de la Maestría.</p> <p>4.2. Presenta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de ayuda económica donde se justifique y respalde la propuesta presentada, dirigida al coordinador(a) de la Maestría. • Comunicado oficial de los organizadores del evento en el cual se notifica la aceptación del trabajo y la publicación del mismo. • Copia de artículo o ponencia presentada. • Presupuesto de costos para participar en el evento, incluyendo: inscripción, 	<p>Asistente de apoyo a la academia</p> <p>Estudiante o docente de la Maestría</p>

	Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Código: UNA-PROGESTIC-MAPR-001-2026
	Manual de Procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Aprobado por: Mag. Melissa Castillo Ubach. Coordinadora Maestría en Tecnología e Innovación Educativa Página 17 de 24

	<p>transporte, hospedaje, alimentación y otros gastos relacionados (los fondos públicos no deben ser utilizados para estadías lujosas en hoteles 5 estrellas, vuelos en primera clase, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalle de fondos con que cuenta el estudiante o académico para asistir al evento, incluyendo aporte o subsidios económicos de los organizadores del evento y patrocinio de otras instituciones 	
5. Aprueba solicitudes ayuda económica	<p>5.1. Presenta las solicitudes de ayuda económica recibidas ante el Comité de Gestión Académica (CGA).</p> <p>5.2. Aprueba las solicitudes de ayuda económica sujetas a presupuesto y recursos disponibles, según el grado de impacto, trayectoria y retribución a la MATIE con la divulgación del quehacer académico y su reconocimiento a nivel nacional e internacional.</p> <p>5.3. Comunica al estudiante o académico la resolución de su solicitud de ayuda económica.</p> <p>5.4. Realiza la gestión administrativa para el otorgamiento de la ayuda económica</p>	<p>Coordinador(a) de la Maestría</p> <p>Comité de Gestión Académico de la MATIE</p> <p>Asistente de apoyo a la academia</p> <p>Asistente administrativa</p>
6. Presenta informe de participación en evento	<p>6.1. Presenta informe de participación en el evento a más tardar un mes después de la finalización del evento. Este debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades realizadas Impacto de su participación para la MATIE Certificado de participación <p>6.2. Participa en actividad para sociabilizar su experiencia, mediante una exposición, taller u otro medio a convenir con la coordinación de la Maestría.</p>	<p>Estudiante o académico de la MATIE</p>
7. Solicita y tramita descuento a graduado	<p>7.1. Realiza la solicitud de descuento, por ser egresado de las carreras que imparte la Escuela de Informática por escrito.</p> <p>7.2. Valida que el estudiante sea egresado de alguna de las carreras de grado o posgrado que imparte la Escuela de Informática.</p> <p>7.3. Avala la aplicación del descuento al estudiante.</p>	<p>Estudiante de la MATIE</p> <p>Asistente de apoyo a la academia</p>

	Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Código: UNA-PROGESTIC-MAPR-001-2026
	Manual de Procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Aprobado por: Mag. Melissa Castillo Ubach. Coordinadora Maestría en Tecnología e Innovación Educativa Página 18 de 24

	7.4. Comunica por escrito al estudiante la fecha en que iniciará a regir el descuento.	Coordinador(a) de la Maestría Asistente de apoyo a la academia
8. Solicita y tramita descuentos a académicos	<p>8.1. Verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar nombrado en una jornada de al menos un cuarto de tiempo en la Unidad Académica o sedes regionales donde se imparte la carrera. • Mantener la condición de académico durante todo el periodo en el que curse la maestría. • Realizar proceso de admisión ordinario <p>8.2. Realiza la solicitud de descuento por ser académico de las carreras que imparte la Escuela de Informática por escrito y adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de nombramiento en la Unidad Académica o sedes regionales donde se imparte la carrera. <p>8.3. Valida que el académico tenga nombramiento vigente en la Escuela de Informática o sedes regionales donde se imparte la carrera.</p> <p>8.4. Avala la aplicación del descuento al estudiante por ser académico.</p> <p>8.5. Comunica por escrito al estudiante la fecha en que iniciará a regir el descuento.</p>	Asistente Administrativa Funcionario Académico Asistente Administrativa Coordinador(a) de la Maestría Asistente de apoyo a la academia Asistente Académica
9. Solicita y tramita la exoneración a funcionarios académicos de la Escuela de Informática y/o sedes de la UNA donde se	<p>9.1. Verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El posgrado responda a prioridades de su unidad académica • Si es interino debe contar con el compromiso de la unidad de que será nombrado durante el periodo de prestación futura de servicios. • Estar en condiciones de poder cumplir con el compromiso de prestación futura de servicios a la unidad académica. <p>9.2. Presenta los siguientes documentos con un tiempo</p>	Funcionario Académico

	Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Código: UNA-PROGESTIC-MAPR-001-2026
	Manual de Procedimientos para obtención de becas, ayudas económicas y otros beneficios de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa		Aprobado por: Mag. Melissa Castillo Ubach. Coordinadora Maestría en Tecnología e Innovación Educativa Página 20 de 24

<p>4. Documentos de referencia:</p> <p>5. Glosario de términos: MATIE: Maestría en Tecnología e Innovación Educativa CGA: Comité de Gestión Académica Admisión: Aprobación de ingreso al Programa de Maestría Empadronamiento: Proceso de inscripción a la carrera de posgrado ante el Departamento de Registro.</p> <p>6. Anexo: Anexo N°1 Declaración jurada de cambio en situación socioeconómica</p>		
Cambios de esta versión		
Número de revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
UNA-CGA-MATIE-ACUE-001-2026	05-03-2026	Tener un promedio simple mínimo de 9.50 o superior.

3. **30 de abril de 2026**
UNA-RA-RESO-120-2026

RECTORIA ADJUNTA
UNA-RA-RESO-120-2026

UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORÍA ADJUNTA, A LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO UNIVERSITARIO DEL PERÍODO 2026:

- 1. PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE CITAS DE MATRÍCULA DEL II TRIMESTRE Y II CUATRIMESTRE**
- 2. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES REGULARES PARA EL II TRIMESTRE Y II CUATRIMESTRE.**

RESULTANDO:

1. El Alcance N° 1 a la UNA GACETA N° 7-2025 al 06 de octubre de 2025, según la resolución [UNA-RA-RESO-276-2025](#) del 3 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez.
2. El Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrektorías, comunicado mediante el acuerdo UNA-SCU-ACUE-347-2025 del 13 de octubre del 2025, publicado en la gaceta UNA GACETA 08-2025 al 15 de octubre del 2025.
3. El oficio [UNA-DR-OFIC-990-2026](#) del 16 de abril de 2026, suscrito por la MBA. Fresia Sancho Fallas, Directora del Departamento de Registro, mediante el cual solicita una modificación al Calendario Universitario del período 2026.
4. El oficio [UNA-VD-OFIC-457-2026](#) del 27 de abril de 2026, suscrito por la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Vicerrectora de Docencia, mediante el cual solicita una modificación al Calendario Universitario del período 2026.

CONSIDERANDO:

1. El Alcance N° 1 a la UNA GACETA N° 7-2025 al 06 de octubre de 2025, según UNA-RA-RESO-276-2025, suscrita por la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Rectora Adjunta, mediante la cual se publicó el Calendario Universitario 2026.
2. El Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, comunicado mediante el acuerdo UNA-SCU-ACUE-347-2025 del 13 de octubre del 2025, publicado en la gaceta UNA GACETA 08-2025 al 15 de octubre del 2025, en el Artículo 16, inciso q, establece que, es competencia de la Rectoría Adjunta:

“q) Coordinar la elaboración del calendario universitario, aprobarlo, asegurarse de su adecuada difusión y acceso entre la comunidad universitaria, y aprobar sus modificaciones”.

3. Las modificaciones existentes al Calendario Universitario 2026, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN	UNA-GACETA	FECHA PUBLICACIÓN	RESOLUCIÓN
Primera	N° 8-2025 (Alcance N° 1)	17/10/2025	UNA-RA-RESO-304-2025
Segunda	N° 01-2026 (Alcance N° 1)	19/01/2026	UNA-RA-RESO-012-2026
Tercera	N° 01-2026 (Alcance N° 02)	22/01/2026	UNA-RA-RESO-014-2026
Cuarta	N°. 07-2026 (Alcance N° 02)	20/04/2026	UNA-RA-RESO-111-2026

4. El oficio oficio [UNA-VD-OFIC-457-2026](#) del 27 de abril de 2026, suscrito por la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Vicerrectora de Docencia, mediante el cual solicita una modificación al Calendario Universitario del período 2026, según la siguiente información:

CALENDARIO UNIVERSITARIO				
PERÍODO 2026				
DESCRIPCIÓN	CALENDARIO APROBADO		MODIFICACIÓN PROPUESTA	
	FECHA DESDE	FECHA HASTA	FECHA DESDE	FECHA HASTA
Publicación de padrón citas de matrícula (II TRIMESTRE y II CUATRIMESTRE)	06/05/2026	06/05/2026	05/05/2026	05/05/2026
Matrícula de estudiantes regulares (II TRIMESTRE y II CUATRIMESTRE)	07/05/2026	08/05/2026	06/05/2026	07/05/2026

POR TANTO, SE RESUELVE:

- 1. APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO UNIVERSITARIO DEL PERÍODO 2026, SEGÚN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

CALENDARIO UNIVERSITARIO				
PERÍODO 2026				
DESCRIPCIÓN	CALENDARIO APROBADO		MODIFICACIÓN PROPUESTA	
	FECHA DESDE	FECHA HASTA	FECHA DESDE	FECHA HASTA
Publicación de padrón citas de matrícula (II TRIMESTRE y II CUATRIMESTRE)	06/05/2026	06/05/2026	05/05/2026	05/05/2026
Matrícula de estudiantes regulares (II TRIMESTRE y II CUATRIMESTRE)	07/05/2026	08/05/2026	06/05/2026	07/05/2026

- 2. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA UNIVERSITARIA, DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO UNIVERSITARIO DEL PERÍODO 2026.**
- 3. INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE PUEDE VISUALIZAR LAS FECHAS DEL CALENDARIO UNIVERSITARIO INSTITUCIONAL 2026, EN LA PÁGINA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN LA SECCIÓN ["CALENDARIO"](#).**
- 4. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN A:**
 - a) DR. JORGE HERRERA MURILLO, RECTOR**
 - b) DRA. JEANNETTE VALVERDE CHAVES, VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**
 - c) DR. RANDALL GUTIÉRREZ VARGAS, PRESIDENTE, CONSEJO CENTRAL DE POSGRADO**
 - d) MBA. FRESIA SANCHO FALLAS, DIRECTORA, DEPARTAMENTO DE REGISTRO**

- e) **MBA. ALLAN QUESADA ESQUIVEL, COORDINADOR DE LA UNIDAD GESTORA DE PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL (UGPCI), RECTORÍA**

- f) **LICDA. JANINA SIBAJA CAMPOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, CONSEJO UNIVERSITARIO**

- g) **M.SC. MARIANELA CAMPOS ARGUEDAS, JEFA, SECCIÓN DE MATRÍCULA E HISTORIA ACADÉMICA, DEPARTAMENTO DE REGISTRO**

Atentamente,

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez

Rectora Adjunta

MMCH